

Nº 09

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449
SANTIAGO

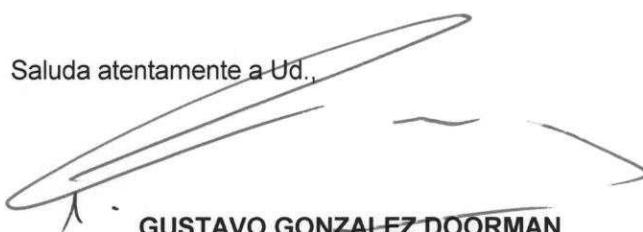
REF.: HECHO ESENCIAL
ESVAL S.A.
Registro de Valores N°348

De mi consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 inciso 2º y 10 de la Ley N° 18.045, y de conformidad con la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, cumple con informar que en sesión ordinaria, realizada en el día de hoy, el Directorio de ESVAL S.A., por unanimidad de los directores asistentes, acordó dejar constancia que la Compañía no cumple con los requisitos establecidos en el inciso 1º del artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas y, por lo tanto, el Comité de Directores que se había constituido en ESVAL S.A. ha dejado de funcionar y cesado en sus funciones el día 31 de diciembre de 2009.

Debido a lo anterior, se acordó que todos aquellos asuntos que eran sometidos al Comité de Directores hasta el día 31 de diciembre de 2009, deberán ser sometidos, a partir del 1 de enero de 2010, al Directorio de la Compañía conforme a las reglas generales.

Saluda atentamente a Ud.,


GUSTAVO GONZALEZ DOORMAN
Gerente General

DTN

C.C.:

- Bolsa de Comercio de Santiago
- Bolsa de Corredores de Valparaíso
- Bolsa Electrónica de Chile
- Comisión Clasificadora de Riesgos
- Archivo